



## APERTURA DE POSTULACIÓN PERMANENTE

### Í PROGRAMA DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR IMPULSA

### SALONES DE BELLEZA Y PELUQUERÍASÍ

El Instrumento **Í PROGRAMA DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR IMPULSA SALONES DE BELLEZA Y PELUQUERÍASÍ**, cuyas Bases se aprobaron mediante Resolución (E) N°100-21 del Comité, tiene como objeto apoyar a salones de belleza y peluquerías, que califiquen como micro, pequeñas y medianas empresas, en la reactivación de su actividad, recuperando y/o mejorando su potencial productivo y su gestión, en el marco de la coyuntura económica y sanitaria, a través del otorgamiento de cofinanciamiento para planes de trabajo de inversión y/o capital de trabajo.

Por Resolución (E) N°101-21, del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bio Bío, se dispuso llamar a la **%Convocatoria del Instrumento Í Programa de Apoyo a la Reactivación - Par Impulsa Salones de Belleza y PeluqueríasÍ**

Las principales características de la Convocatoria son las siguientes:

- a) Para esta convocatoria se dispondrá de **\$300.000.000.- (trescientos millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de Proyectos Individuales, incluyendo su administración y costos de garantía.
- b) Las principales características que deberán reunir los/las postulantes son:
  - Ser contribuyentes de primera categoría de la ley de impuesto a la renta, con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en rubros relacionados con el sector Salones de Belleza y Peluquerías, esto es, tener inicio de actividades, a la fecha de la postulación, en alguno de los siguientes códigos:

Códigos	Actividades
960200	Peluquería y otros tratamientos de belleza
95911	Peluquerías y salones de belleza
95915	Cosmetólogos

- Registrar ventas netas anuales que no superen las **UF 100.000.-** (cien mil Unidades de Fomento).
- Tener más de un año desde su inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- Tener domicilio registrado ante el SII en la Región del Biobío y los proyectos deberán ejecutarse en esta región.

El plazo para postular será desde las 15:00 horas del día de la publicación del presente aviso, y se prolongará hasta las 15:00 horas del lunes 24 de mayo del 2021 o hasta que se adjudiquen el total de los recursos/proyectos disponibles para la presente convocatoria, lo que ocurra primero.

El Comité podrá suspender las postulaciones cuando el número de postulantes supere en un 25% los recursos disponibles, informando la medida través de su página web: [www.fomentobiobio.cl](http://www.fomentobiobio.cl)

Las postulaciones se realizarán mediante el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos del Comité.

Más antecedentes se encuentran en las Bases del Instrumento, en la Resolución que dispuso esta Convocatoria y en otros documentos anexos, disponibles en la página web de CORFO, [www.fomentobiobio.cl](http://www.fomentobiobio.cl)

[Consultas a consultas@fomentobiobio.cl](mailto:consultas@fomentobiobio.cl)